

CONSTANCIA: Popayán, 22 de noviembre de 2023.- Informando que subsanó dentro del término la presente prueba extraproceso No. 2023-170011. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso PRUEBA EXTRAPROCESO -
INTERROGATORIO
Convocante: JAVIER ANDRES GOMEZ PIAMBA
Convocado: ISABEL LILIANA CUASPUD
Radicado: 2023-00170-11-00

Interlocutorio No. 2744

Ref. Rechazo demanda

Revisado el escrito de subsanación y anexos presentado, se establece que la parte actora no cumplió con la totalidad de lo señalado en la providencia del 31 de octubre de 2023 en la cual se inadmitió la prueba extraproceso.

Respeto al punto primero, omitió demostrar la constancia de recibido por parte de la señora Isabel Liliana Guaspud, pues en la factura de venta que allega, en el espacio en donde figura el nombre de quien recibe se encuentra en blanco.

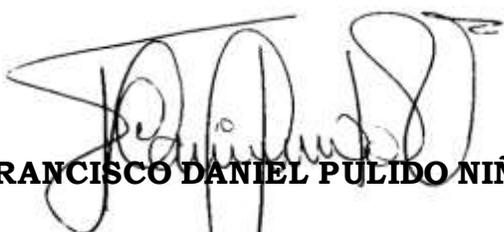
En consecuencia, de lo antes esbozado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente solicitud de prueba extraprocesal promovida por JAVIER ANDRES GOMEZ PIAMBA actuando con mediador judicial, en contra de ISABEL LILIANA CUASPUD, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

elz